



JUNTA ELECTORAL

--1/2--

RESOLUCIÓN J.E. Nº 56 DEL 22/04/2022

VISTO la presentación de la Coordinadora Electoral de la Facultad de Agronomía de fecha 22 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicita incorporación al padrón de docentes Auxiliares y JTP de la Lic. Mariana Giselle BLASER, ya que por un error involuntario se omitió su incorporación.

Que asimismo refiere que el Med. Vet. Miguel GUERINEAU, no figuraba en el padrón del año 2018, que se usó de base para la confección del padrón del presente proceso electoral.

Que debemos destacar que, con arreglo al cronograma electoral 2022 aprobado por el Honorable Consejo Superior, la etapa de impugnación de padrones del estamento docente ha quedado definitivamente concluida el día 11 de abril de 2022, y su oficialización se realizó el día 13 de abril de 2022.

Que por su parte, el art. 55 del Régimen Electoral establece expresamente "el cumplimiento de los requisitos para ser candidato conforme este Reglamento, será exigible al momento de la oficialización de las listas respectivas".

Que por ello la solicitud de la Coordinadora Electoral resulta extemporánea, pues a la fecha de recepción de la nota referida, ambas etapas se cumplieron acabadamente, y se encuentran precluidas a la fecha de la presentación bajo análisis.

Que el efecto preclusivo es una característica esencial de todo proceso y todo procedimiento, entre ello, presente proceso electoral, como refiere José Pérez Corti: "los plazos electorales en su faz ordenatoria u operativa cuentan con una particularidad que reviste la condición de característica esencial, esto es el efecto preclusivo que acarrear sus vencimientos. Esto significa que los vencimientos de los términos previstos por la normativa electoral cierran definitivamente esa etapa, sin posibilidades de ingresar nuevamente a la misma".

Que, en consecuencia, corresponde denegar el pedido planteado en base lo expuesto.